



NOTIFICACIÓN POR AVISO

juenes, 18 de agosto de 2022

Señores propietarios:

LARA MARTINEZ ADRIANA PATRICI CC:52377785
Att. MANGA ESCORCIA WALTER ENRIQUE

CL 98 44 10
Teléfono: 3016579937

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle SSA No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia-110294110029
Destinatario: MANGA ESCORCIA WALTERS ENRIQUE
CL 98 44 10
Remite: 11029411-NOTIFIC-AGO 18
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identif: 4221239
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2022-08-18 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOGOTA



Guia: 110294110029 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029411- NOTIFIC-AGO 18
Codigo Postal:

Destinatario: MANGA ESCORCIA WALTERS ENRIQUE
Empresa: 4221239
CL 98 44 10
Identif: 4221239 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Peso: 200Grms Fecha:2022-08-18 17:08:32 Precio: \$ 0 Zona:118

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal: Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110294110029

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

7068

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 02-ago-22 la Resolución: 11001-4-22-1194, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva para el predio ubicado en la CL 21 S 10 36 E (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1239 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Firma: 22 AGO 2022

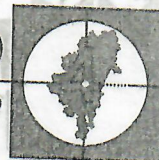
Recepción: 26 AGO 2022

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1239

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1194 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en CL 21 S 10 36 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

**EL CURADOR URBANO No. 4 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. FERDY LAMPREA AVELLANEDA**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 y 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 299 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1239 del 6 de junio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en CL 21 S 10 36 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40342686 y chip catastral AAA0154DEUH, presentada por la señora Adriana Patricia Lara Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52377785.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 22 de julio de 2022, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que los interesados la hubiesen aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C. Arquitecto Ferdý Lamprea Avellaneda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en CL 21 S 10 36 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40342686 y chip catastral AAA0154DEUH, presentada por la señora Adriana Patricia Lara Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52377785.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1239 del 6 de junio de 2022.

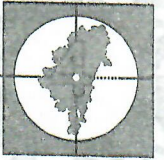
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

1

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAL

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



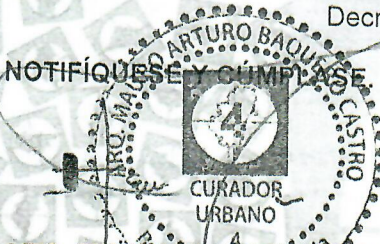
Expediente No. 11001-4-22-1239

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1194 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en CL 21 S 10 36 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAL



ARQ. FERDY LAMPRE AVELLANEDA
Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C.

Proyectó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los